



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Oficio Nro. **0395**

Señores

Cámara de Comercio de Medellín

gestiones.judiciales@camaramedellin.com.co

Medellín – Antioquia

Me permito informarle que en el proceso ordinario laboral de primera instancia con Rad. 05001 31 05 **022 2017 00208 00**, promovido por **PEDRO MANUEL PÉREZ SIERRA**, identificado con la C.C. Nro. 18.705.243, en contra de **FOGANSA S.A - liquidada-**, en providencia de la fecha se ordenó oficiar a esa entidad en los siguientes términos:

“(…) oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia para que certifique si en el proceso liquidatorio de Fogansa S.A. se constituyó la reserva a que alude el art.245 del Código de Comercio y a cargo de quién (es) se designó su administración, contando dicha Cámara con un plazo máximo de treinta (30) días para dar respuesta al requerimiento realizado por este despacho.

Se advierte que, de no atenderse a lo ordenado por esta dependencia judicial dentro de los plazos dispuestos, los obligados se verán incurso en las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Puede dirigir su respuesta al correo electrónico:
j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

José Alquiber Castro Rodríguez

Secretario

Firmado Por:

**JOSE ALQUIBER CASTRO RODRIGUEZ
SECRETARIO CIRCUITO
Juzgado 22 Laboral Del Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af115a3071c099899107083b42127ab978260a4915f8070d5a85ac20d3ef4988**

Documento generado en 11/06/2021 08:51:44 PM